

COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA
LICORES DE RISARALDA
NIT. 816.007.203-0



CONTRATO DE PUBLICIDAD No 079 DEL 02 NOVIEMBRE DE 2012

FECHA: NOVIEMBRE 02 DE 2012
CONTRATISTA: EI TEATRO TALLER CREATIVO Y LUDICO
Nit 816004083-1
REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO HERNANDO RESTREPO ZAPATA
CC 10.142.612 de Pereira (Risaralda)

IMPUTACION PRESUPUESTAL: No. 03360204-13 Publicidad FLA, Disponibilidad No. 103 del 02 de Noviembre de 2012.

CONTRATANTE: COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA DE LICORES DE RISARALDA, con NIT 816.007.203-0, Representada legalmente por CARMEN JULIA GUTIÉRREZ SUÁREZ en su calidad de Directora, debidamente facultada para contratar según Decreto No. 031 del 10 de Enero y acta de posesión 024 del 11 de Enero de 2012, quien en adelante se denominará CILR..

OBJETO: Vinculación publicitaria de los productos FLA y apoyo en la Realización de las Fiestas Aniversarias del barrio San Fernando los días 2,3 y 4 de Noviembre de 2012 donde se contara con Amplificación sonido Technnical Rider por tres días y amplificación Back Line por tres días según acta de Publicidad 031 del 31 de Octubre de 2012.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Dar cumplimiento de la presente orden con la mejor calidad posible y responder por el cumplimiento del objeto contratado. b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o entramamiento. c) presentar registro fotográfico y registro filmico en donde se observe el cumplimiento del objeto contratado d) Presentar informe final del evento.

PRESTACION: En contraprestación LA CILR, tendrá derecho a exigir la ubicación del material publicitario de los productos FLA que considere pertinentes, ubicación del pendón de la CILR, y menciones alusivas de los productos, la Comercializadora e Introdutora de Licores de Risaralda y la Gobernación de Risaralda, por parte del animador.

PLAZO: El plazo para la ejecución de la presente orden será por el término de Tres (3) días.

SUPERVISION: La Supervisión y control en la ejecución de la presente orden se realizará a través del (AUXILIAR ADMINISTRATIVO I de la CILR) quien realizará la supervisión

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total de la presente orden es la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000.00) M/Cte.

El pago se realizará una vez se presente la documentación exigida por la Comercializadora e Introdutora de Licores de Risaralda: Factura o documento equivalente, registro fotográfico y

Calle 19 N° 7-53 Edificio de Lotería de Risaralda Piso 8
Tel.: 3359615 – 3359604 Celular: 314-8321444
E-MAIL: comercializadora@risaralda.gov.co

**COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA
LICORES DE RISARALDA
NIT. 816.007.203-0**



registro fílmico donde se observe el objeto contratado, informe final del evento, material publicitario de los productos FLA y certificación de recibido a satisfacción por parte del interventor.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: La suma de que trata la presente orden será cancelada con cargo a la imputación presupuestal No. 03360204-13 Publicidad FLA, Disponibilidad No.103 del 02 de Noviembre de 2012

CLÁUSULA PENAL Y MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en la presente Orden, este pagará a LA CLIR a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de la presente Orden, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba LA CLIR por incumplimiento.

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ORDEN: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Orden: Propuesta, fotocopias formulario de Registro Único Tributario y cédula de ciudadanía del Representante Legal de la fundación, certificado de Disponibilidad presupuestal No. 103 Publicidad FLA, del 02 de Noviembre de 2012, verificación de consulta Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, y antecedentes expedido por la Procuraduría General de La Nación del Representante legal y de la Persona Jurídica y certificado de antecedentes penales del Representante Legal

PERFECCIONAMIENTO: La presente Orden se entiende perfeccionada una vez firmada por las partes.

DECLARACION ESPECIAL: El Contratista declara que no se encuentra en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Comercializadora e Introdutora de Licores de Risaralda (CIRL) y la autoriza a descontar del pago de la presente orden el valor correspondiente a las estampillas Pro Hospitales Universitarios y Pro desarrollo si fuese la obligación.

Para constancia se firma en Pereira, a los 02 días del mes de Noviembre de 2012.


CARMEN JULIA GUTIÉRREZ SUAREZ
Directora


DIEGO HERNANDO RESTREPO ZAPATA
EI TEATRO TALLER CREATIVO Y LUDICO

Revisión Legal: Mario Tocancipá G. 